



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 171 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
07/03/2023

E.2277-22 - Contratación Directa 197/22 - "Provisión y Colocación de Cañerías y Cámaras de Inspección – 3º llamado "(adjudicación)

VISTO, el expediente EXP-2277-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 01 de junio de 2022, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría Jefe de Gabinete N° 1744/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°197/22, cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Cañerías y Cámaras de Inspección – 3º llamado ", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Codyar SRL y Beam Construcciones SA;

Que, según consta en el expediente de referencia, la Dir. de Planificación Física (conf. NOTA - 2023 - 539 - DCOM-SADM #UNLa), entiende técnica y presupuestariamente procedente dejar sin efecto el ítem 1.3 de la contratación de referencia ("Tapas S/planos y pliego) por razones de inconveniencia económica, en



atención a los disponibles presupuestarios y al análisis particular de la conformación de las propuestas según las planillas de cotización presentadas.

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en los Arts. 12 y 20 del Decreto Delegado N° 1023/01 y concordantes del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se ha notificado a la empresa cuya oferta ocupa el primer lugar en orden de mérito económico la intención de esta Universidad Nacional de dejar sin efecto el ítem mencionado, constando en el expediente del Visto su conformidad al respecto (según NOTA - 2023 - 543 - DCOM-SADM #UNLa)

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y lo indicado precedentemente, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 197/22 cuyo objeto es la “Provisión Y Colocación de Cañerías y Cámaras de Inspección - PlanVesII – 3° llamado”, en los ítems 1.1, 1.2 y 1.4, a la oferta presentada por la firma CODYAR SRL (CUIT N° 30-70932088-9) por un importe total de Pesos Un Millón Cien Mil Setecientos Treinta y Ocho con 08/100 (\$1.100.738,08), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su DICJ - 2023 - 221 - DAJ-SAJI ;

Que, es atributo de la Sra. Rectora nomar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 197/22 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Cañerías y Cámaras de Inspección - PlanVesII – 3º llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 197/22 cuyo objeto es la “Provisión Y Colocación de Cañerías y Cámaras de Inspección - PlanVesII – 3º llamado”, en los ítems 1.1, 1.2 y 1.4, a la oferta presentada por la firma CODYAR SRL (CUIT N° 30-70932088-9) por un total de Pesos Un Millón Cien Mil Setecientos Treinta y Ocho con 08/100 (\$1.100.738,08).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el ítem 1.3 (“Tapas S/planos y pliego”) de la Contratación Directa N° 197/22 por razones de inconveniencia económica de conformidad con las facultades previstas a la Administración en los Arts. 12 y 20 del Decreto Delegado N° 1023/01 y concordantes del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.02.00.99 y a la Dependencia 06-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.96.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Secretaria Académica.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas